

A N E X O

Don,
 con domicilio en,
, y DNI

A los efectos indicados en la Instrucción de 26 de enero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre Normas Aclaratorias Complementarias para la convalidación de carnés de Instalador Autorizado en Baja Tensión.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primero. Que está en posesión del título de Instalador Autorizado en B.T., expedido por la Delegación Provincial de, con núm., de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R.D. 2413/1973).

Segundo. Que ha solicitado la convalidación del mencionado título por el Certificado de Cualificación Individual Categoría Especialista, en las modalidades, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R.D. 842/2002).

Tercero. Que tiene la experiencia acreditable necesaria para dicha convalidación, de acuerdo con la Instrucción de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 9 de junio de 2003 (BOJA de 19.3.03), cuya documentación justificativa presentará en esa Delegación Provincial, cuando le sea requerido.

....., a de de 2005.

Fdo.: Don

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se modifican las épocas de veda para la captura del berberecho (*Cerastoderma edule*) y la coquina (*Donax trunculus*) en el litoral de la provincia de Huelva para el año 2005.*

El artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 65, de 4

de abril), por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos, faculta a los titulares de las Delegaciones Provinciales para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en dicha Orden.

Asimismo prevé la posibilidad de que dichos períodos de veda puedan ser incrementados por motivos de protección de los recursos.

Es por ello que a la vista de la evolución de las especies y en uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Reducir el período de veda para la captura de la coquina (*Donax trunculus*), estableciéndose el mismo desde el 1 al 30 de abril, ambos inclusive.

Segundo. Ampliar el período de veda para la captura del berberecho (*Cerastoderma edule*) desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 2005, siempre que no se establezca un plan de pesca para esta especie con el sector pesquero.

Tercero. El ámbito de aplicación de la presente Resolución es única y exclusivamente el litoral de la provincia de Huelva y durante el presente año 2005.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral de la provincia de Huelva, se mantienen las vedas que figuran en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Epocas de Veda que se relacionan en el Anexo de la Orden citada anteriormente.

Quinto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 25 de enero de 2005.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sito en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro de destino: Dirección General de Consumo.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Dirección General.
Código: 7127010.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 18.
Complemento específico: XXXX-7.660,92 €.
Experiencia: 1 año.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos a esta Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos a la presente Resolución.